



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 44 -2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

03 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 535-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Informe N° 535-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH, de fecha 31 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones no gozadas de la trabajadora, **Tatiana Diomar Chávez Orosco**, desde:

- Periodo 2019, 30 días, Por CAS

Segundo. - Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:

El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones no gozadas **Tatiana Diomar Chávez Orosco**, trabajadora del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la suma de **S/ 2,000.00 soles** (dos mil y 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo 2019, 30 días, Por CAS

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 37481 R.N.E. 25942





INFORME N° 535 -2020 – G. R. AMAZONAS /HAB – OF.RR.HH

A : Abog. BALBUENA MARAÑÓN ENRIQUE EBERTO
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION DE PAGO DE VACACIONES NO
GOZADAS.

Referencia : INFORME N° 131 -2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM

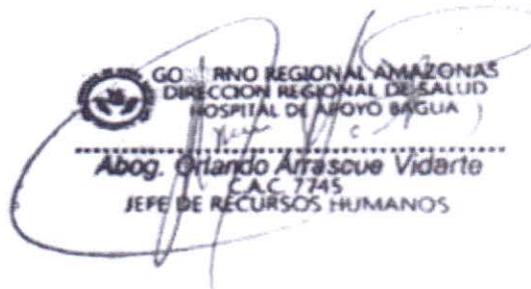
Fecha : Bagua, 31 Diciembre del 2020.

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente; así mismo visto el documento de referencia del Responsable Área de Remuneraciones, se le está alcanzando un Informe respecto al Cálculo de Vacaciones Truncas de la Trabajadora:

• **TATIANA CHAVEZ OROSCO**

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascaue Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



UNIDAD EJECUTORA 403- HOSPITAL DE APOYO BAGUA
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADOR D.L. 276

Base Legal:

D. Leg. 276

Modificado por la Ley N° 25224

D.Sup. 005-90-PCM, Art. 102 y 104

DATOS LABORALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

CHAVEZ OROSCO TATIANA

DNI

71217134

RELACIÓN LABORAL ACTUAL

TRABAJADOR

CARGO/DEPENDENCIA

BANCO DE SANGRE

SUELDO BASICO AÑO 2020 CONTRATO CAS

2000.00

BONIFICACIÓN VACACIONES NO GOZADAS

30 DIAS PERIODO VACACIONAL 2019

2,000.00

0.00

Total vacaciones no gozada

2,000.00

NETO A PAGAR AL TRABAJADOR

2,000.00

Recibí la suma de: SETECIENTOS Y 00/100 soles

Por todo concepto de liquidación de mis beneficios sociales que me corresponde de acuerdo a ley por haber laborado en esta Institución. Estando conforme en los cálculos y forma de pago, por haberse realizado de lo mismo o en forma análoga, por lo que no tengo otro asunto más que reclamar, procedo en señal de conformidad a firmar la presente.

Bagua 30 de Diciembre del 2020



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanata Luján" de Bagua



INFORME N° ⁰⁹⁵ -2020- G.R.AMAZONAS/HAB-CAYP.

A : **ABOG. ORLANDO ARRASCUE VIDARTE**
Jefe de Personal del Hospital de Apoyo Bagua

Ref : Solicitud de fecha 28 de Diciembre del 2020

Fecha : Bagua, 29 de diciembre del 2020

Me es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, asimismo informarle

lo siguiente :

- Que mediante escrito de Tatiana Diomar Chavez Orosco (Tecnologo Medico en el Servicio Banco de Sangre), identificada con DNI 71217134, ex trabajadora contratada en la modalidad CAS (Asistencial) - 1057, solicita que ésta entidad realice el pago de vacaciones truncas.

Conforme al derecho del descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo; alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional.

En esta línea de ideas consideramos los siguientes datos de la trabajadora :

Apellidos y Nombres	Descripción
Tatiana Diomar Chavez Orosco	Personal CAS - Asistencial - 1057 Ingreso CAS : 06 /12/2017.
	Vacaciones Truncas - 30 días Periodo Vacacional 2019

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

[Signature]
GISELLA GUERRERO CARRILLO



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

28 DIC 2020

Nº Exp. FOLIOS 01

HORA: FIRMA: *[Signature]*

SOLICITO: PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

MED. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA
 Director ejecutivo del hospital de apoyo Bagua
 ATENCION:
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Luján"
DIRECCION
MESA DE PARTE

Nº Exp.

28 DIC 2020

Folios: 1 Hora: 11:10

Recibido por: *[Signature]*

Yo TATIANA DIOMAR CHAVEZ OROSCO, identificada con DNI N° 71217134, domiciliado en Jirón San Pedro N° 866 – Bagua, ex colaboradora del Hospital Gustavo Lanatta Lujan- Bagua, con el debido respeto que se merece, me presento y expongo:

Que desde el 6 de diciembre del 2017 fui contratada para laborar como Tecnólogo Medico en Banco de Sangre en la modalidad régimen DL 1057(C.A.S) y habiendo concluido mi relación laboral el 30 de noviembre del 2020.

Me dirijo a su despacho para que tenga a bien autorizar a quien corresponda se me efectúe el pago de mis vacaciones truncas que por ley me corresponde.

Por lo expuesto:

A usted señor director, solicito acceder a mi solicitud por ser necesaria.

Bagua 28 de diciembre del 2020

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PR. HA

28.12.20

FIRMA: *[Signature]*

[Signature]

TATIANA DIOMAR CHAVEZ OROSCO

DNI: 71217134
 CTMP: 10960

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO Nº:

PAGE AL: *[Signature]*

PARA:

FECHA: Bagua 28/12/20

FIRMA: *[Signature]*